

El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA:** El registro del punto **5. Ordenanza: Literal a.,** asentado en la **Acta N° 36** de la sesión extraordinaria del **25/8/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **5. Ordenanza: a. a.** Memorándum del 23/08/2022 suscrito por Lic. Elías Martínez Jefe Contador: Remite Ordenanza Reguladora No. 10/2022, para incluir las donaciones de Empresas para las Fiestas Patronales, intereses generados de cuentas de FISDL y crear el objeto específico para la devolución de fondos del IFLE.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, Aprobar: **ORDENANZA REGULADORA No. 10/2022.**

REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, PARA INCLUIR LAS DONACIONES DE EMPRESAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES, INTERESES GENERADOS DE CUENTAS DE FISDL; Y CREAR EL OBJETO ESPECÍFICO PARA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS DEL IFLE.
La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA No. 10/2022.

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
5-000	16201		Transferencias Corrientes del Sector Público		\$ 20,000.00
5-000	54399	34	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 20,000.00
SUMAS					\$ 40,000.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
5-000	54399	10	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 20,000.00	
5-000	2220501		Instituto Nacional de los Deportes (INDES)	\$ 20,000.00	
5-000	16301		De Empresas Privadas No Financieras	\$ 104,000.00	
5-000	56303	15	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 104,000.00	
SUMAS				\$ 248,000.00	

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1-112	5620505	13	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	\$ 30,695.00	
1-112	61599	13	Proyectos y programas de Inversión Diversos		\$ 30,695.00
SUMAS				\$ 30,695.00	\$ 30,695.00

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1-112	15703		Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 225.00	
1-112	5620505	13	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	\$ 225.00	
SUMAS				\$ 450.00	

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los veinticinco días de agosto dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.




Sra. Gilda María Mata.
Síndico Municipal firma autorizada.



El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA:** El registro del punto **4. Ordenanza: Literal a.**, asentado en la **Acta N° 40** de la sesión extraordinaria del **13/9/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **4. Ordenanza: a.** Memorándum del 12/09/2022 suscrito por Lic. Elías Martínez Jefe Contador: Remite Ordenanza Reguladora No. 11/2022, para reclasificar los fondos COVID, y aumentar la cifra de transferencia al Comité de Festejos.- Por **catorce** votos, Aprobar: **ORDENANZA REGULADORA No. 11/2022. REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, PARA RECLASIFICAR LOS FONDOS COVID, Y AUMENTAR LA CIFRA DE TRANSFERENCIA AL COMITÉ DE FESTEJOS.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán. Más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA No. 11.

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
1-109	61601	24	Viales	\$ 814,472.56	
1-109	51201	20	Sueldos		\$ 6,667.79
1-109	51203	20	Aguinaldos		\$ 589.70
1-109	54101	21	Productos Alimenticios para Personas		\$ 181,909.90
1-109	54104	20	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 2,000.00
1-109	54107	20	Productos Químicos		\$ 7,706.50
1-109	54108	20	Productos Farmacéuticos y Medicinales		\$ 8,740.00
1-109	54113	20	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		\$ 26,469.80
1-109	54119	20	Materiales Eléctricos		\$ 400.00
1-109	54199	20	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 31,883.21
1-109	54313	20	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 4,060.25
1-109	54316	24	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 992.00
1-109	61103	20	Equipos Médicos y de Laboratorios		\$ 11,751.99
1-109	61104	20	Equipos Informáticos		\$ 7,684.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

1-109	61699	24	Obras de Infraestructura Diversas		\$	523,617.42
SUMAS				\$	814,472.56	\$ 814,472.56
2-000	56303	01	A Organismos sin Fines de Lucro	\$	176,114.25	
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios		\$	20,000.00
2-000	54105	01	Productos de Papel y Cartón		\$	5,000.00
2-000	54107	01	Productos Químicos		\$	100,000.00
2-000	54109	01	Llantas y Neumáticos		\$	6,000.00
2-000	54115	01	Materiales Informáticos		\$	6,114.25
2-000	54310	01	Servicios de Alimentación		\$	5,000.00
2-000	54313	01	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	6,000.00
2-000	61101	01	Mobiliario - Fondo Propio		\$	5,000.00
2-000	61102	01	Maquinaria y Equipos - Fondo Propio		\$	6,000.00
2-000	61104	01	Equipos Informáticos - Fondo Propio		\$	11,000.00
2-000	61105	01	Vehículos de transporte - Fondo Propio		\$	6,000.00
SUMAS				\$	176,114.25	\$ 176,114.25

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los trece días de septiembre dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.



Sra. Gilda María Mata.
Síndico Municipal firma autorizada.

El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA:** El registro del punto **6. Ordenanza: Literal a.**, asentado en la **Acta N° 44** de la sesión extraordinaria del **7/10/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **6. Ordenanza: a.** Memorándum del 06/10/2022 suscrito por Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Departamento Asesoría Legal: Reformar **ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- Por catorce** votos, Aprobar: **ORDENANZA REGULADORA No. 12/2022.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto Número 18 de fecha catorce del mes de septiembre del año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número 179, Tomo 396 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, se emitió Ordenanza de **TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

II. Que de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Municipio, emitir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

III. Que de acuerdo al Art. 152 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben revisar periódicamente sus correspondientes Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones Socio-económicas actuales.

IV. Que es necesario que las tasas garanticen la auto sostenibilidad de los servicios que presta el Municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en los artículos antes relacionados.

DECRETA:

Reforma a la **ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel:

Art. 1. Refórmese el artículo **6.15.4** de la siguiente forma:

Por la emisión del permiso de uso de espacio público para poste sostenedor de tendido eléctrico, se pagará mensual por cada poste **\$5.00**; y por cada poste

sostenedor de tendido telefónico, cable u otro fin comercial se pagará mensualmente **\$3.50.**

Art. 2. Adiciónese el artículo **6.15.7.** Por la emisión del permiso para el uso de postes municipales para sostener tendido eléctrico, telefónico, cable u otro fin comercial, se pagará por cada uno al mes **\$1.50.**

Art. 3. Adiciónese el artículo **6.15.8.** Por el subarrendamiento de estructura de soporte de antenas, torres y/o postes para un segundo o tercer operador, cada uno al mes **\$1.50.**

Art. 4. Refórmese el artículo **6.12** de la siguiente forma: **Servicios del Centro de Desarrollo para la Primera Infancia.**

Art. 5. Refórmese el artículo **6.12.1.** Por la matrícula en el Centro de Desarrollo para la Primera Infancia, por cada niño o niña por una sola vez se pagará **\$47.62.**

Art. 6. Adiciónese el artículo **6.12.2.** Se cancelará por cada niño o niña en el Centro de Desarrollo para la Primera Infancia en concepto de mensualidad **\$33.34.**

Art. 7. Adiciónese el artículo **6.12.3.** Por cursos de verano (noviembre y diciembre) en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p. m., brindados por el Centro de Desarrollo para la Primera Infancia por cada niño o niña por cada mes se pagará **\$23.81.**

Art. 8. Adiciónese el artículo **7.8. Servicios de los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer.**

Art. 9. Adiciónese el artículo **7.8.1.** Por la matrícula en los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer, se pagará por cada curso y por una sola vez **\$17.15.**

Art. 10. Adiciónese el artículo **7.8.2.** Se cancelará en los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer, en concepto de mensualidad por cada curso **\$13.81.**

Art. 11. Adiciónese el artículo **7.8.3.** Los hombres y mujeres que se capaciten en los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer, podrán hacer uso de la Guardería para sus hijos, cancelando mensualmente **\$4.77.**

Art. 12. Adiciónese el artículo **7.9. Servicios del Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil.**

Art. 13. Adiciónese el artículo **7.9.1.** Por la matrícula en el Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil, se pagará por cada curso y por una sola vez **\$14.29.**

Art. 14. Adiciónese el artículo **7.9.2.** Se cancelará en el Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil en concepto de mensualidad por cada curso **\$4.77.**



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

Art. 15. Adiciónese el artículo **7.9.3**. Por cursos de verano brindados en el Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil, se pagará **\$9.53**.

Art. 16. Refórmese el artículo **6.10.1**, de la siguiente manera: Para construcciones, remodelaciones; y mejoras de un inmueble para uso habitacional, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

Rangos (de acuerdo al área de construcción).

Mayores a 1.00 M² hasta 36.00 M², pagará por cada M² **\$1.50**,

Mayores a 36.01 M² hasta 50.00 M², pagará por cada M² **\$1.75**,

Mayores a 50.01 M² hasta 100.00 M², pagará por cada M² **\$2.00**,

Mayores a 100.01 M² hasta 300.00 M², pagará por cada M² **\$2.50**; y

Mayores de 300.01 M² en adelante pagará por cada M² **\$3.00**.

Art. 17. Adiciónese el artículo **6.10.1.1**, de la siguiente manera: En el caso de construcción de viviendas en Urbanizaciones, se calculará el cobro para cada una, multiplicando su área de construcción por la tasa del rango que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el Art. **6.10.1**. El cobro que se aplicará, será la sumatoria de los cobros de cada vivienda.

Art. 18. Refórmese el artículo **6.10.2**, de la siguiente manera: Para edificaciones, remodelaciones y mejoras en un inmueble para cualquier uso, excepto el habitacional, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

Mayores a 1.00 M² hasta 36.00 M², pagará por cada M² **\$1.50**,

Mayores a 36.01 M² hasta 50.00 M², pagará por cada M² **\$1.75**,

Mayores a 50.01 M² hasta 100.00 M², pagará por cada M² **\$2.50**,

Mayores a 100.01 M² hasta 300.00 M², pagará por cada M² **\$3.00**; y

Mayores de 300.01 M² en adelante pagará por cada M² **\$5.00**.

Art. 19. Adiciónese el artículo **6.10.21**. **Por permiso de construcción, instalación, recepción, reconsideración o reforma de paneles solares.**

Art. 20. Adiciónese el artículo **6.10.22**. Por permiso de construcción de estructuras que soporten paneles solares, por cada metro cuadrado, se pagará **\$1.00**.

Art. 21. Adiciónese el artículo **6.10.23**. Por permiso de instalación en estructuras existentes de uso habitacional o comerciales, por cada metro cuadrado, se pagará **\$1.00**.

Art. 22. Adiciónese el artículo **6.10.24**. Por recepción de construcción de estructuras que soporten paneles solares, en inmuebles de uso habitacional, se pagará **\$30.00**.

Art. 23. Adiciónese el artículo **6.10.25**. Por recepción de construcción de estructuras que soporten paneles solares, en inmuebles de uso comercial, se pagará **\$100.00**.



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

Art. 24. Adiciónese el artículo **6.10.26.** Por reconsideración o reforma de construcción de estructuras que soporten paneles solares, se pagará **\$50.00.** La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los siete días de octubre dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.



Sra. Gilda María Mata.
Síndico Municipal firma autorizada.



El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA:** El registro del punto **4. Ordenanza: Literal a.**, asentado en la **Acta N° 47** de la sesión ordinaria del **17/10/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **4. Ordenanza: a.** Memorándum del 17/10/2022 suscrito por señor Raúl Alberto Pineda Acevedo Jefe Interino Departamento Contabilidad: Remite Ordenanza Reguladora No. 13, para reclasificar las asignaciones presupuestarias y hacer frente a las eventualidades climáticas; y para hacer cambios de nombramientos, creación; y eliminación de plazas.- Sometida a votación la Ordenanza, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos: Aprobar la Ordenanza, que se detalla:

ORDENANZA REGULADORA No. 13/2022.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 artículo 30 del Código Municipal, en relación con el artículo 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA No. 13.

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2-000	51101	01	Sueldos	\$ 204.00	
2-000	51101	02	Sueldos	\$ 866.00	
2-000	51101	03	Sueldos	\$ 530.00	
2-000	51201	01	Sueldos	\$ 2,100.00	
2-000	51201	02	Sueldos	\$ 1,000.00	



		ALCALDÍA DE SAN MIGUEL			
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para Personas		35,000.00
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios	\$	15,000.00
2-000	54107	01	Productos Químicos	\$	5,000.00
2-000	54110	01	Combustibles y Lubricantes	\$	10,000.00
2-000	54118	01	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	10,000.00
2-000	54199	01	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	15,000.00
2-000	54316	01	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	20,000.00
2-000	54401	01	Pasajes al Interior	\$	5,000.00
2-000	54403	01	Viáticos por Comisión Interna	\$	5,000.00
2-000	55599	01	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$	5,000.00
2-000	61102	01	Maquinarias y Equipos	\$	18,000.00
2-000	61103	01	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$	4,000.00
2-000	61110	03	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$	5,000.00
2-000	61699	03	Obras de Infraestructura Diversas	\$	27,000.00
2-000	51201	02	Sueldos	\$	180,500.00
2-000	51201	03	Sueldos	\$	3,200.00
SUMAS				\$	183,700.00
				\$	183,700.00

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los diecisiete días de octubre dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.**

Anexo a Ordenanza Reguladora No. 13

CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS								
Nombramiento Actual					Nombramiento Propuesto			
No.	Modalidad	Cargo	Depto.	Salario	Modalidad	Cargo	Depto.	Salario
1	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 550.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 550.00
2	Ley De Salario	Psicólogo (A)	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 490.00	Ley De Salario	Psicólogo (A)	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 490.00



3	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	ALCALDÍA DE SAN MIGUEL \$ 460.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 460.00
4	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 460.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 460.00
5	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 455.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 455.00
6	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 455.00	Ley De Salario	Ordenanza	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 455.00
7	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 426.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 426.00
8	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 410.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 410.00
9	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 410.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 410.00
10	Ley De Salario	Educadora	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 410.00	Ley De Salario	Educadora	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 410.00
11	Ley De Salario	Enfermera	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Enfermera	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
12	Ley De Salario	Cocinera	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Cocinera	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
13	Ley De Salario	Auxiliar Área Lactancia Y Preescolar	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
14	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
15	Ley De Salario	Auxiliar Área Lactancia Y Preescolar	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00



 ALCALDÍA DE SAN MIGUEL								
16	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
17	Ley De Salario	Auxiliar De Cocina	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Cocina	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
18	Ley De Salario	Auxiliar Área Lactancia Y Preescolar	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar De Educación	Centro De Desarrollo Para La Primera Infancia	\$ 400.00
19	Contrato	Auxiliar De Educación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 400.00
20	Ley De Salario	Encargada De Farmacia	Departamento Sistema Municipal Integrado De Salud	\$ 555.00	Ley De Salario	Inspector De Abasto	Departamento De Mercado Municipal	\$ 555.00
21	Ley De Salario	Jefe	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 1,215.00	Ley De Salario	Jefe	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 1,215.00
22	Ley De Salario	Motorista	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 563.00	Ley De Salario	Motorista	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 563.00
23	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 555.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 555.00
24	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 555.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 555.00
25	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 555.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 555.00
26	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 530.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 530.00
27	Ley De Salario	Secretaria 3a Clase	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 480.00	Ley De Salario	Secretaria 3a Clase	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 480.00
28	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 460.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 460.00



				ALCALDÍA DE SAN MIGUEL				
29	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
30	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
31	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
32	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
33	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 455.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 455.00
34	Ley De Salario	Promotor De Basquetbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 450.00	Ley De Salario	Promotor De Basquetbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 450.00
35	Ley De Salario	Colaborador De Cobros	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 430.00	Ley De Salario	Colaborador De Cobros	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 430.00
36	Ley De Salario	Promotor De Softbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 426.00	Ley De Salario	Promotor De Softbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 426.00
37	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 426.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 426.00
38	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 426.00	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 426.00
39	Ley De Salario	Promotor	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Promotor	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
40	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
41	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00



				ALCALDÍA DE SAN MIGUEL				
42	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
43	Ley De Salario	Promotor De Karate	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Promotor De Karate	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
44	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
45	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
46	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
47	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Ley De Salario	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
48	Contrato	Colaborador	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 500.00	Contrato	Colaborador	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 500.00
49	Contrato	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Contrato	Promotor De Aeróbicos	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
50	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 400.00	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 400.00
51	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 375.00	Contrato	Personal De Mantenimiento De Campo	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 375.00
52	Contrato	Promotor De Aeróbicos T.P	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 250.00	Contrato	Promotor De Aeróbicos T.P	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 250.00
53	Contrato	Promotor De Taekwondo Tp	Departamento Municipal De Deporte Y Recreación	\$ 250.00	Contrato	Promotor De Taekwondo Tp	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$ 250.00
54	Ley De Salario	Colaborador	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 683.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 683.00
55	Ley De Salario	Maestro (A)	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 558.00	Ley De Salario	Maestro (A)	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 558.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

56	Ley De Salario	Facilitador De Informática	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 508.00	Ley De Salario	Facilitador De Informática	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 500.00
57	Ley De Salario	Facilitador De Música	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 455.00	Ley De Salario	Facilitador De Música	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 455.00
58	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 426.00	Ley De Salario	Auxiliar	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 426.00
59	Ley De Salario	Facilitador De Pintura	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 420.00	Ley De Salario	Facilitador De Pintura	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 420.00
60	Ley De Salario	Colaborador De Música	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador De Música	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
61	Contrato	Coordinador Centro De Encuentro Para El Desarrollo	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 1,000.00	Ley de Salario	Jefe	Departamento Municipal de la Juventud	\$ 1,000.00
62	Contrato	Auxiliar	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 550.00	Contrato	Auxiliar	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 550.00
63	Contrato	Ordenanza	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Ordenanza	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
64	Contrato	Facilitador De Robótica	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
65	Contrato	Facilitador De Desarrollo Económico	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Facilitador De Desarrollo Económico	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
66	Contrato	Facilitador De Programación	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Facilitador De Programación	Centro De Encuentro Para El Desarrollo Integral Juvenil	\$ 400.00
67	Contrato	Facilitador De Idiomas	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
68	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Cultura	\$ 455.00	Ley De Salario	Asistente Administrativo	Sección Municipal De Cultura	\$ 455.00
69	Ley De Salario	Encargada De Biblioteca	Departamento Municipal De Cultura	\$ 518.00	Ley De Salario	Encargada De Biblioteca	Sección Municipal De Cultura	\$ 518.00
70	Ley De Salario	Instructor De Idiomas	Departamento Municipal De Cultura	\$ 508.00	Ley De Salario	Instructor De Idiomas	Sección Municipal De Cultura	\$ 508.00
71	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Cultura	\$ 457.00	Ley De Salario	Ordenanza	Sección Municipal De Cultura	\$ 457.00
72	Contrato	Instructor De Danza	Departamento Municipal De Cultura	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Parques Y Jardines	\$ 400.00



ALCALDÍA DE SAN MIGUEL								
73	Contrato	Instructor De Música Y Canto	Departamento Municipal De Cultura	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
74	Contrato	Instructor De Dibujo, Pintura E Historia	Departamento Municipal De Cultura	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
75	Ley De Salario	Instructor De Corte Y Confección	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 518.00	Ley De Salario	Instructor De Corte Y Confección	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 518.00
76	Ley De Salario	Instructor De Electricidad	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 455.00	Ley De Salario	Instructor De Electricidad	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 455.00
77	Ley De Salario	Instructor De Panadería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Ley De Salario	Mozo	Departamento De Relleno Sanitario	\$ 400.00
78	Ley De Salario	Instructor De Estructuras Metálicas	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 455.00	Ley De Salario	Instructor De Estructuras Metálicas	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 455.00
79	Ley De Salario	Instructor De Panadería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 426.00	Ley De Salario	Instructor De Panadería	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 426.00
80	Ley De Salario	Instructora De Cosmetología	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Ley De Salario	Instructora De Cosmetología	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
81	Ley De Salario	Instructora De Manualidades	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Ley De Salario	Instructora De Manualidades	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
82	Ley De Salario	Asistente Administrativo Y Recepción	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 550.00	Ley De Salario	Secretaria Colectora	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 550.00
83	Contrato	Ordenanza	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
84	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 750.00	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 750.00
85	Contrato	Instructor De Mecánica	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 400.00
86	Contrato	Instructor De Sastrería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Sastrería	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
87	Contrato	Instructor De Barbería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Barbería	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00



ALCALDÍA DE SAN MIGUEL								
88	Contrato	Instructor De Instalación De Aires Acondicionados	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
89	Contrato	Instructor De Computo	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Computo	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
90	Contrato	Instructor De Carpintería	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructor De Carpintería	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
91	Contrato	Encargada De Sala De Cuido	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
92	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 750.00	Contrato	Coordinador De Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 750.00
93	Contrato	Asistente Administrativo Y Recepción	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 400.00
94	Contrato	Psicóloga	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 500.00	Contrato	Psicóloga	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 500.00
95	Contrato	Instructora De Computación	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructora De Computación	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
96	Contrato	Instructora De Cocina	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Instructora De Cocina	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
97	Contrato	Encargada De Sala De Cuido	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Mozo	Departamento De Parques Y Jardines	\$ 400.00
98	Contrato	Ordenanza	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 400.00	Contrato	Ordenanza	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 400.00
99	Contrato	Asistente Administrativo Sistema De Referencia	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 450.00	Contrato	Asistente Administrativo Sistema De Referencia	Centro De Desarrollo Integral Para La Mujer	\$ 450.00
100	Contrato	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Activación Económica	\$ 450.00	Contrato	Asistente Administrativo	Sección Municipal De Activación Económica	\$ 450.00
101	Ley De Salario	Jefe	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 986.00	Ley De Salario	Coordinador	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 986.00
102	Ley De Salario	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 510.00	Ley De Salario	Motorista	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 510.00



				ALCALDÍA DE SAN MIGUEL				
103	Ley De Salario	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 500.00	Ley De Salario	Cobrador	Departamento De Mercados Municipales	\$ 500.00
104	Ley De Salario	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 455.00	Ley De Salario	Instructora De Manualidades	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 455.00
105	Contrato	Colaborador	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00	Contrato	Instructora De Estilismo	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00
106	Contrato	Promotor Territorial	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00	Contrato	Auxiliar	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00
107	Contrato	Asistente Administrativo	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 455.00	Contrato	Mozo	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 455.00
108	Ley De Salario	Ordenanza	Departamento Municipal De Atención Territorial	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
109	Ley De Salario	Secretaria 2a Clase	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 505.00	Ley De Salario	Secretaria 2a Clase	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 505.00
110	Ley De Salario	Supervisor De Mantenimiento Y Limpieza	Departamento De Mercado Municipal	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00
111	Ley De Salario	Colector (A)	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 375.00	Ley De Salario	Cobrador	Departamento De Mercado Municipal	\$ 375.00
112	Ley De Salario	Colaborador	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 492.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 492.00
113	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Rastro Y Tianguie	\$ 513.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 513.00
114	Ley De Salario	Colaborador	Unidad Ambiental Municipal	\$ 467.00	Ley De Salario	Gestor De Mora	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 467.00
115	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Rastro Y Tianguie	\$ 400.00
116	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Asesoría Legal	\$ 800.00	Ley De Salario	Gestor De Mora	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 800.00
117	Contrato	Colaborador	Departamento De Mercado Municipal	\$ 400.00	Contrato	Colaborador	Departamento De Asesoría Legal	\$ 400.00
118	Ley De Salario	Colaborador	Gerencia General	\$ 826.00	Ley De Salario	Colaborador	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 826.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

119	Ley De Salario	Mecánico De Equipo Pesado	Sección Taller Municipal	\$ 563.00	Ley De Salario	Instructor De Mecánica	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 563.00
120	Ley De Salario	Auxiliar	Departamento De Cementerios Municipales	\$ 400.00	Ley De Salario	Ordenanza	Centro De Desarrollo Integral Para El Hombre	\$ 400.00
121	Ley De Salario	Auxiliar	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 400.00	Ley De Salario	Motorista	Unidad De Protección Civil Municipal	\$ 400.00
122	Ley De Salario	Promotor	Unidad Ambiental Municipal	\$ 376.00	Ley De Salario	Secretario Colector	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 376.00
123	Ley De Salario	Técnico En El Área De Urbanismo	Departamento De Ingeniería Y Arquitectura	\$ 655.00	Ley De Salario	Técnico	Departamento De Aseo, Ornato Y Mantenimiento De Calles Y Caminos	\$ 655.00
124	Contrato	Jefe	Departamento De Transporte Municipal	\$ 900.00	Ley De Salario	Jefe	Departamento De Transporte Municipal	\$ 900.00
125	Contrato	Colaborador	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 400.00	Contrato	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 400.00
126	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De La Juventud	\$ 563.00	Ley De Salario	Secretaria Colectora	Departamento De Tesorería Municipal	\$ 563.00
127	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 400.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 400.00
128	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 455.00	Ley De Salario	Colaborador	Departamento De Cuentas Corrientes	\$ 455.00
SUMAS				\$ 60,092.00	\$ 60,092.00			

AUMENTO DE SALARIO

No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento	Meses	Total
1	Ley De Salario	Gestor De Mora	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$467.00	\$700.00	\$233.00	2	\$ 466.00
2	Ley De Salario	Colaborador	Departamento Municipal De Cultura, Deporte Y Recreación	\$400.00	\$550.00	\$150.00	2	\$ 300.00
3	Ley De Salario	Cobrador	Departamento De Cementerios Municipales	\$480.00	\$550.00	\$70.00	2	\$ 140.00
4	Ley De Salario	Promotor De Futbol	Departamento Municipal De Deporte, Cultura Y Recreación	\$455.00	\$500.00	\$45.00	2	\$ 90.00
5	Ley De Salario	Supervisor	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$650.00	\$850.00	\$200.00	2	\$ 400.00



6	Ley De Salario	Sub jefe	Departamento De Auditoria Interna	\$598.00	\$700.00	\$102.00	2	\$ 204.00
TOTAL								\$ 1,600.00
DISMINUCIÓN DE SALARIO								
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Disminución	Meses	Total
1	Contrato	Auxiliar Deportivo	Sección Liga Municipal Deportiva	\$ 700.00	\$ 500.00	\$ 200.00	3	\$ 600.00
TOTAL								\$ 600.00

CREACIÓN DE PLAZAS						
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario Propuesto	Meses	Total
1	Contrato	Colaborador	Secretaria Municipal	\$ 500.00	2	\$ 1,000.00
2	Contrato	Colaborador	Departamento De Administración Tributaria Municipal	\$ 500.00	2	\$ 1,000.00
3	Contrato	Colaborador	Sección Municipal De Cultura	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
4	Contrato	Colaborador	Departamento De Recursos Humanos	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
5	Contrato	Colaborador	Departamento De Registro Del Estado Familiar	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
6	Contrato	Colaborador	Sección Municipal De Activación Económica	\$ 550.00	2	\$ 1,100.00
7	Contrato	Sub jefe	Departamento De Desarrollo Comunal	\$ 750.00	2	\$ 1,500.00
TOTAL						\$ 7,900.00

ELIMINACIÓN DE PLAZAS						
No.	Modalidad	Cargo	Departamento	Salario	Meses	Total
1	Contrato	Jefe	Departamento Integral De La Niñez Y Adolescencia	\$ 1,000.00	2	\$ 2,000.00
2	Contrato	Jefe	Departamento Municipal De Cultura	\$ 750.00	2	\$ 1,500.00
3	Contrato	Jefe	Departamento Municipal De Desarrollo Integral (Ceinde M-H)	\$ 1,200.00	2	\$ 2,400.00
4	Contrato	Jefe	Departamento Municipal De Activación Económica	\$ 750.00	2	\$ 1,500.00
TOTAL						\$ 7,400.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



 Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
 Secretario Municipal.



 Sra. Gilda María Mata.
 Síndico Municipal firma autorizada.



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA:** El registro del punto **8. Ordenanza: Literal a.**, asentado en la **Acta N° 49** de la sesión extraordinaria del **26/10/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **8. Ordenanza: a.** Memorándum del 25/10/2022 suscrito por Lic. Elías Martínez Jefe Contador Departamento Contabilidad: Remite Ordenanza Reguladora No. 14/2022, para reforzar asignaciones de proyectos y otras asignaciones.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, Aprobar: **ORDENANZA REGULADORA N° 14/2022.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA No. 14/2022.

<u>FR / FF</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre.</u>	<u>Aumento.</u>	<u>Disminución.</u>
2/000	54109	01	Llantas y Neumáticos.	\$ 5,000.00	
2/000	61601	05	Viales.	\$ 528,490.40	
2/000	61603	05	De Educación y Recreación.	\$ 130,000.00	
2/000	61608	05	Supervisión de Infraestructuras.	\$ 2,649.63	
2/000	51701	01	Indemnizaciones al Personal de Servicio Permanente.		\$ 10,000.00
2/000	51702	01	Indemnizaciones al Personal de Servicios Eventuales.		\$ 25,000.00
2/000	54107	01	Productos Químicos.		\$ 50,000.00
2/000	54113	01	Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico.		\$ 18,140.03
2/000	54115	01	Materiales Informáticos.		\$ 5,000.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

2/000	54199	01	Bienes de uso y Consumo Diversos.	\$	5,000.00
2/000	54301	01	Mantenimiento Reparación Bienes Muebles.	\$	10,000.00
2/000	54303	01	Mantenimiento Reparación Bienes Inmuebles.	\$	10,000.00
2/000	54305	01	Servicios de Publicidad.	\$	200,000.00
2/000	54505	01	Servicios de Capacitación.	\$	5,000.00
2/000	61104	01	Equipos Informáticos.	\$	140,000.00
2/000	61199	01	Bienes Muebles Diversos.	\$	18,000.00
2/000	71307	11	De Empresas Privadas no Financieras.	\$	170,000.00
TOTALES.				\$	666,140.03
				\$	666,140.03

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los veintiséis días de octubre dos mil veintidós.
PUBLÍQUESE.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.



Sra. Gilda María Mata.
Síndico Municipal firma autorizada.